Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 10 de marzo de 2010.-

RESOLUCIÓN N° 2.641/2010:

VISTO:

El Dictamen Nº 02 de fecha 05 de marzo de 2010, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 09/2010 PARA LA RECARGA DE BALON DE OXIGENO PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL,** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1.) EMPRESA LA OXIGENA PARAGUAYA S.A: Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de Gs. 27.188.000 (veintisiete millones ciento ochenta y ocho mil guaraníes), conforme a la planilla que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA	TOTAL
Recarga para balones de oxigeno hospitalarios por m3	**Unidad**	**1.942**	**14.000**	**27.188.000**

2.) EMPRESA SAN PABLO del Señor Ing. Rubén Ríos Schebela: Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de Gs. 64.919.118 (sesenta y cuatro millones novecientos diecinueve mil ciento dieciocho guaraníes), conforme a la planilla que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA	TOTAL
Recarga para balones de oxigeno hospitalarios por m3	**Unidad**	**1.942**	**33.429**	**64.919.118**

Que, al respecto los miembros del Comité de Evaluador en su dictamen dicen: …"Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa y teniendo en cuenta que se no se ha contado con la participación de la CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03, se ha procedido a la **ampliación de plazos** en una oportunidad para la presentación y apertura de ofertas, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 301.766** de fecha 16 de febrero del 2.010. A demás se ha realizado una modificación dentro de las especificaciones técnicas inicial, la cual fue comunicada a la DNCP en tiempo y forma. Que, las ofertas presentadas son analizadas en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos del

presente Llamado. La empresa **EMPRESA LA OXIGENA PARAGUAYA S.A** es la que presenta el monto total más bajo, por lo que se procede a la verificación de los documentos presentados por la Empresa, para acceder a la participación en el presente llamado. Conforme a la planilla de verificación de documentos la Empresa ha presentado la totalidad de los documentos requeridos, cumpliendo también con los demás criterios de evaluación (económico y técnico). **POR TANTO**, este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación de la **CONTRATACON DIRECTA Nº 09/2010 PARA LA RECARGA DE BALON DE OXIGENO PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL** a favor de **LA EMPRESA LA OXIGENA PARAGUAYA S.A por un monto máximo de Gs. 27.188.000 (veintisiete millones ciento ochenta y ocho mil guaraníes). Es nuestro dictamen" Sic** .----------

Que, el **art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de la oferta presentada y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa a favor de la Empresa **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A por un monto máximo de Gs. 27.188.000 (veintisiete millones ciento ochenta y ocho mil guaraníes).**----------

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 09/2010 PARA LA RECARGA DE BALON DE OXIGENO PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL, a favor de la EMPRESA LA OXIGENA PARAGUAYA S.A por un monto máximo de Gs. 27.188.000 (veintisiete millones ciento ochenta y ocho mil guaraníes).**----------

ART. 2º) SUSCRIBIR el Contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularan las condiciones para el servicio correspondiente, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contratación.----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Secretaría Gral.

María Elena González de Cyncar
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal